



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 103 -2016/MIDIS/PNADP-DE

Lima,

02 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 288-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 01 de agosto de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la referida norma, el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, respectivamente;

Que, la designación del funcionario responsable de entregar la información, así como del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se publica en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la Entidad deberá colocar copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, asimismo el artículo 4° del citado Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2013-MIDIS/PNADP-DE de fecha 18 de abril de 2013, se designó a los funcionarios responsables de brindar la información que soliciten los administrados y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa JUNTOS;

Que, con la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de la norma antes señalada, la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de



Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Patrimonio y Administración Documentaria del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, y entre sus funciones se encuentran las de brindar información de acceso público solicitado en el marco de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública;

Que, asimismo se establece que la Unidad de Comunicación e Imagen tiene como una de sus funciones mantener actualizado el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Programa, conforme a la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de brindar la información de acceso público que soliciten los administrados y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, de acuerdo a la nuevas funciones dispuestas según el Manual de Operaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

Con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Comunicación e Imagen, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la persona que ejerce las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, como funcionario responsable de la entrega de la información de acceso público en la Sede Central del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, así como su Reglamento.

Artículo 2°.- Designar a las personas que ejercen las funciones de Jefes de las Unidades Territoriales, como funcionarios responsables de la entrega de la información de acceso público, dentro de su ámbito de competencia, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, así como su Reglamento.

Artículo 3°.- Designar a la persona que ejerce las funciones de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, como funcionario responsable de la actualización de la información ofrecida vía el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.

Artículo 4°.- Los funcionarios designados en la presente Resolución, serán responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, así como su Reglamento.

Artículo 5°.- El personal y demás funcionarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

Artículo 6°.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2013-MIDIS/PNADP-DE, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas como responsables de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo 8°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS (www.juntos.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
José Luis Villalobos Castillo
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"